



GOBIERNO DE MENDOZA
INSTITUTO PROVINCIAL DE
JUEGOS Y CASINOS

Mendoza, 16 de diciembre de 2021

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 534.

VISTO:

El EX-2021-07973322- -GDEMZA-INPJYC#MHYF, carat.: "HORARIOS FIESTAS FIN DE AÑO 2021.-", y

CONSIDERANDO:

Que en Orden N° 02 Gerencia de Tragamonedas presenta pedido a Presidencia y dice: "Solicito a través de su digno intermedio, se dicte el resolutivo correspondiente relativo a los horarios de apertura y cierre del Casino Central, Anexos y Casinos Privados, durante las fiestas de Navidad y Año nuevo del 2021; como así también lo referente a la jornada laboral del personal de la administración los días 24 y 31 de diciembre del corriente. Para tal fin sugerimos la emisión de un dictamen legal que regule los horarios de la siguiente manera; salvo mejor criterio de la superioridad: Día 23 de diciembre: Casino Central, Casino de General Alvear, Casino de Malargüe y Casinos Privados tendrán apertura normal y cierre normal. Día 24 de diciembre: Casino Central y Casinos Privados tendrán apertura normal y cierre a las 18hs. Casino de Malargüe y General Alvear permanecerán cerrados durante toda la jornada laboral. Día 30 de diciembre: Casino Central, Casino del Este, Casino de General Alvear, Casino de Malargüe y Casinos Privados tendrán apertura normal y cierre normal. Día 31 de diciembre Casino Central, Casino del Este y Casinos Privados tendrán apertura normal y cierre a las 18hs. Casino de Malargüe y General Alvear permanecerán cerrados durante toda la jornada laboral. Día 25 de diciembre y 1 de enero de 2022 Casino Central, Casino del Este, Casino Malargüe, Casino General Alvear y Casinos Privados permanecerán cerrados durante toda la jornada laboral. En cuanto a la prestación de servicios del personal que cumple funciones administrativas dentro del IPJC, se regirá por el Decreto que oportunamente emita el Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza, Dr. Rodolfo Alejandro Suarez, al cual anualmente adherimos."

Que en Orden N° 04 Presidencia toma conocimiento y sugiere: "Vista la nota de Gerencia de Tragamonedas de orden 02, pase a Gerencia de Legales para dictamen legal. Cabe agregar que en virtud de un error involuntario, se denota que no se encuentra previsto para el día 24 de diciembre del corriente el cierre del Casino de Anexo Zona Este."

Que en Orden N° 07 Gerencia de Legales realiza análisis jurídico y dictamina: "...Por expuesto, esta Gerencia de Legales no encuentra objeciones ni impedimentos legales para fijar el horario de apertura y cierre de acuerdo en el sentido aconsejado por Gerencia de Tragamonedas de orden 2 y de orden 4 por Presidencia, de conformidad con el siguiente encuadre legal: Art. 2° de la Ley 6362, el cual establece que "EL ENTE CREADO CON FINES DE BIEN PUBLICO, TIENE POR OBJETO LA ADMINISTRACION, EXPLOTACION Y CONTROL DE LA LOTERIA EN MENDOZA Y DE LA TOTALIDAD DE LOS JUEGOS OFICIALES, VIGENTES EN LA PROVINCIA. IGUALMENTE QUEDAN COMPRENDIDOS LOS JUEGOS DE BANCA, REALIZADOS EN CUALQUIER CLASE DE APARATOS, MAQUINAS Y/O UTILES QUE ACTUALMENTE FUNCIONAN EN EL CASINO DE MENDOZA; Y LA TOTALIDAD DE JUEGOS A CREARSE EN EL FUTURO. PODRA REALIZAR LAS OPERACIONES ECONOMICAS Y FINANCIERAS NECESARIAS DE ACUERDO CON LA PRESENTE LEY Y EN

~~Dr. FRANCISCO MARTINEZ
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS~~

Dra. IDA MAGDALENA LÓPEZ
PRESIDENTA
Instituto Prov. de Juegos y Casinos



GOBIERNO DE MENDOZA
INSTITUTO PROVINCIAL DE
JUEGOS Y CASINOS

-2-

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 534/2021.

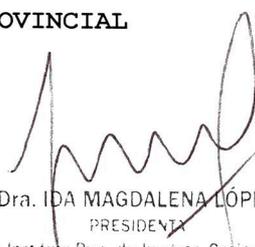
CUMPLIMIENTO A SUS FINES PARA EL CUAL FUE CREADO". Asimismo, el art. 5° del mismo cuerpo legal establece, con relación a la competencia, que: "LA COMPETENCIA A LA QUE SE HACE REFERENCIA ES AMPLIA Y SE EJERCERA SOBRE LA TOTALIDAD DE LOS JUEGOS DE AZAR, SORTEOS, RIFAS, TOMBOLAS, APUESTAS, COMBINACIONES ALEATORIAS Y EN GENERAL, TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES EN LAS QUE ESTEN EN JUEGO CANTIDADES DE DINERO U OBJETOS, ECONOMICAMENTE EVALUABLES SOBRE LOS RESULTADOS, Y QUE PERMITAN SU TRANSFERENCIA ENTRE LOS PARTICIPANTES, CON INDEPENDENCIA DE QUE PREDOMINEN EN ELLOS, EL GRADO DE HABILIDAD, DESTREZA O MAESTRIA DE LOS JUGADORES, O SEAN EXCLUSIVA Y PRIMORDIALMENTE DE SUERTE, AZAR Y TANTO COMO SI SE DESARROLLAN MEDIANTE LA UTILIZACION DE MAQUINAS AUTOMATICAS, COMO SI SE LLEVAN A CABO A TRAVES DE LA REALIZACION DE ACTIVIDADES HUMANAS, YA SEA QUE ESTOS SE GENEREN EN EL AMBITO DE LA ACTIVIDAD PUBLICA O PRIVADA". El art. 6° dispone: "EL INSTITUTO SE CONSTITUIRA COMO AUTORIDAD DE APLICACION DE LAS LEYES NO 5039; 5457; 5489; 5579; 5188; 5726; 5774; 5775; Y 3416, Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS Y DE TODA NORMATIVA LEGAL VIGENTE EN LA MATERIA, O FUTURAS". El art. 7° dispone: "SE INCLUYEN EN EL ÁMBITO DE LA PRESENTE LEY. A) LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LOS JUEGOS Y APUESTAS; B) LAS EMPRESAS DEDICADAS A LA GESTIÓN O EXPLOTACIÓN DE JUEGOS Y APUESTAS O QUE TENGAN POR OBJETO LA COMERCIALIZACIÓN O DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES RELACIONADOS CON EL JUEGO EN GENERAL; C) LOS LOCALES EN LOS QUE SE LLEVEN A CABO LAS ACTIVIDADES ENUMERADAS EN LOS APARTADOS PRECEDENTES Y LA PRODUCCIÓN DE LOS RESULTADOS CONDICIONANTES; D) LAS PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS QUE DE ALGUNA FORMA INTERVENGAN EN LA GESTIÓN, EXPLOTACIÓN Y PRACTICAS DE LOS JUEGOS Y APUESTAS." Por último, el art. 5° de la Ley Provincial N°5775 dispone: "LOS HORARIOS DE LA HABILITACION DE LAS SALAS DE JUEGO, ESTARAN SUJETOS A LA AUTORIZACION DEL PODER EJECUTIVO. SUS REGLAMENTOS COMO ASI TAMBIEN LOS IMPORTES DE LAS APUESTAS MINIMAS Y MAXIMAS POR CADA JUEGO, SERAN DISPUESTOS POR LA PERMISIONARIA, PREVIA COMUNICACION AL PODER EJECUTIVO." Siendo uno de los objetos del Instituto el Control de la actividad lúdica en la provincia de Mendoza según la Ley de creación del IPJC N°6362 y constituido el mismo como Autoridad de Aplicación de la Ley N°5775 y de toda normativa legal vigente en la materia, es facultad del Instituto fijar los horarios de funcionamiento de las Salas de Juego de la Provincia de Mendoza. Con respecto al horario del Personal Administrativo es potestad del Directorio adherir al Decreto Provincial, en virtud de lo reglado en el Art. 21 de la Ley 6362. Con la opinión vertida por esta Gerencia de Legales, pasen los antecedentes a Secretaría Gral., a fin de elaborar proyecto de Resolución de Directorio que fije los horarios de apertura y cierre sugeridos en Orden N°02 y 04...".

Que en Orden N° 09 se adjunta Decreto N° 2054/2021 del Gobierno de la Provincia de Mendoza publicado en Boletín Oficial el día 1 de diciembre de 2021.

Por ello, y lo resuelto en Acta de Directorio N° 96/2021, Tema: 01

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE JUEGOS Y CASINOS
R E S U E L V E:**


Dr. FRANCISCO MARTÍNEZ
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS


Dra. IDA MAGDALENA LÓPEZ
PRESIDENTA
Instituto Prov. de Juegos y Casinos

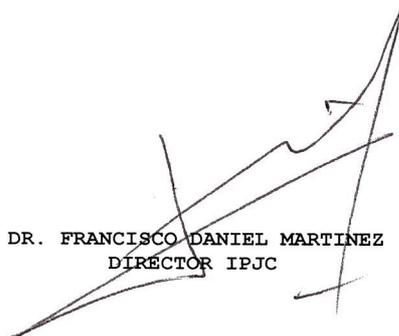


GOBIERNO DE MENDOZA
INSTITUTO PROVINCIAL DE
JUEGOS Y CASINOS

-3-

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 534/2021.

- ART. 1°.- **ADHIÉRASE** a lo establecido en el Decreto N° 2054/2021 y dispóngase asueto al personal administrativo para los días 24 y 31 de diciembre de 2021 con motivo de las festividades de Navidad y Año nuevo.
- ART. 2°.- **FÍJASE** para las Salas de Juego del Casino de Mendoza Central, Casinos Anexos y Casinos Privados los siguientes horarios de funcionamiento:
- 1°) 23 y 30 de diciembre de 2021: **CASINO CENTRAL, CASINOS ANEXOS** y **CASINOS PRIVADOS** tendrán apertura normal y cierre normal.
 - 2°) 24 de diciembre de 2021: **CASINO CENTRAL** y **CASINOS PRIVADOS** apertura normal y cierre a las 18:00 hs. **CASINOS ANEXOS** permanecerán cerrados durante toda la jornada laboral.
 - 3°) 31 de diciembre de 2021: **CASINO CENTRAL, CASINO ANEXO ZONA ESTE** y **CASINOS PRIVADOS** apertura normal y cierre a las 18:00 hs. **CASINOS ANEXOS DE GENERAL ALVEAR Y MALARCÚE** permanecerán cerrados durante toda la jornada laboral.
 - 4°) 25 de diciembre de 2021 y 01 de enero de 2022: **CASINO CENTRAL, CASINOS ANEXOS** y **CASINOS PRIVADOS** permanecerán cerrados durante toda la jornada laboral.
- ART. 3°.- **NOTIFÍQUESE**, comuníquese y archívese.



DR. FRANCISCO DANIEL MARTINEZ
DIRECTOR IPJC



DRA. IDA MAGDALENA LÓPEZ
PRESIDENTA IPJC



Gobierno de la Provincia de Mendoza

-

**Hoja Adicional de Firmas
Resolución firma ológrafa**

Número:

Mendoza,

Referencia: Resolución de Directorio N° 534/2021

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.